

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 38/2025

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

01.- Toma de conocimiento de la Sentencia dictada el 29/10/2014 en el recurso de apelación 72/2013, derivado del procedimiento ordinario 326/2010, mediante la cual se estima en parte el recurso interpuesto por la entidad mercantil Confital Internacional S.A. contra la Sentencia de 31/07/2012, y se le reconoce el derecho de la recuperación de los terrenos situados en la zona de El Confital, y los Bajos de las Coloradas, en la Península de la Isleta, relativo al Convenio de cooperación urbanística para el establecimiento por mutuo acuerdo del justiprecio expropiatorio de bienes y derechos de los terrenos; y asimismo, tomar conocimiento del Auto dictado el 29/12/2020, que declara la imposibilidad material de la ejecución de la sentencia, y del Auto de fecha 04/04/2023, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015, que aprueba la indemnización en atención a la imposibilidad declarada; Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en la cantidad de 4.325.000,00 euros (expte. 05010-CON).

SE ACUERDA

***PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia dictada el 29/10/2014 en el recurso de apelación 72/2013, derivado del procedimiento ordinario 326/2010, mediante la cual se estima en parte el recurso interpuesto por la entidad mercantil Confital contra la Sentencia de 31/07/2012, y se le reconoce el derecho de la recuperación de los terrenos situados en la zona de El Confital, y los Bajos de las Coloradas, en la Península de la Isleta, relativo al Convenio de cooperación urbanística para el establecimiento por mutuo acuerdo del justiprecio expropiatorio de*

bienes y derechos de los terrenos; y asimismo, tomar conocimiento del Auto dictado el 29/12/2020, que declara la imposibilidad material de la ejecución de la sentencia, y del Auto de fecha 04/04/2023, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015, que aprueba la indemnización en atención a la imposibilidad declarada.

SEGUNDO. - Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (4.325.000,00 €), en concepto de indemnización en atención a la imposibilidad declarada; con cargo al número de operación contable 220250024875, a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
2025-06005/151.01/600.00	<p>Endosatario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 CIF: S-2813600J</p> <p>Terceros: Confital Internacional, S.A. CIF: A35207000</p> <p>Indemnización en atención a la imposibilidad declarada, en cumplimiento del Auto 04/04/2023, proc. ejec. tít. judiciales 24/2015, proc. ordinario 326/2010.</p>	4.325.000,00 €

CUARTO. - La referida cantidad debe ingresarse en la cuenta de consignaciones designada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, con el concepto número 3508-0000-95-0024-15.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril) El Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes (Resolución 37285/2022, de 5 de octubre) VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ; El Director General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20.03.2025) HÉCTOR ROMERO PÉREZ; La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12.04.2024) El Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (P.S. Decreto núm. 26919/2025, de 23 de julio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA; El Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) El Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (P.S. Decreto núm. 26919/2025, de 23 de julio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 21/08/2025]

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

02.- Expropiación por mutuo acuerdo de la finca situada en la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez núm. 98, afectada por el vigente PGO 2012, con la calificación urbanística de Sistema General Viario (Prolongación de Mesa y López); Aceptación del justiprecio alcanzado con los propietarios de la referida finca; así como, Autorización y Disposición del gasto por la cantidad de 252.019,18 euros, a favor de los titulares de la citada finca (expte. 24020 (EXP)).

SE ACUERDA

PRIMERO. - Acordar la expropiación por mutuo acuerdo de la finca situada en la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez nº 98, afectada por el vigente PGO 2012, con la calificación urbanística de Sistema General Viario (Prolongación de Mesa y López).

SEGUNDO. - Aceptar el justiprecio alcanzado con doña Juana María Lorenzo Pérez, doña María Teresa Lorenzo Pérez, doña Jesica del Pilar Guloomal Pérez y don Jesús Salvador Guloomal Pérez, propietarios de la referida finca.

TERCERO. - Autorizar y Disponer el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (252.019,18 €), en concepto de justiprecio, con cargo a la operación contable número 220250024877, a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, NIF Y CONCEPTO	IMPORTE (euros)
2025-06005/151.01/600.00	Juana María Lorenzo Pérez NIF: ***	63.004,79 €
	María Teresa Lorenzo Pérez NIF: ***	63.004,80 €
	Jesica del Pilar Guloomal Pérez NIF: ***	63.004,79 €
	Jesús Salvador Guloomal Pérez NIF: ***	63.004,80 €
	Justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo en la expropiación finca c/ Párroco Francisco Rdez Rdez nº 98	

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril) El Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes (Resolución 37285/2022, de 5 de octubre) VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ; El Director General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20.03.2025) HÉCTOR ROMERO PÉREZ; La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12.04.2024) El Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (P.S. Decreto núm. 26919/2025, de 23 de julio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA; El Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) El Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (P.S. Decreto núm. 26919/2025, de 23 de julio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 21/08/2025]

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

03.- Aceptación de la subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de 3.301.233,64 euros, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud Resolución del presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 29 de diciembre de 2023 para la Rehabilitación de Edificios de Viviendas en “Polígono de Jinámar. Fase III”, en Las Palmas de Gran Canaria, declarado por Acuerdo núm. 15 (programa 1) de la Comisión Bilateral celebrada el 25 de octubre de 2023, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

SE ACUERDA

ÚNICO.- *Aceptación de la subvención directa por razones de interés público, social y económico por importe de tres millones trescientos un mil doscientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (3.301.233,64 €), concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 29 de diciembre de 2023 para la Rehabilitación de Edificios de Viviendas en “Polígono de Jinámar. Fase III”, en Las Palmas de Gran Canaria, declarado por acuerdo n.º 15 (programa 1) de la Comisión Bilateral celebrada el 25 de octubre de 2023, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril) (P.S. Resolución 20677/2025, de 8 de abril) El Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes Víctor Alonso Martínez; El Director General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 20 de marzo de 2025) Héctor Fermín Romero Pérez; La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de 12 de abril de 2024) P.S: (Decreto 26919/2025 de 23 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos Francisco Hernández Spínola; EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto 26777/2023 de 26 de junio) P.S: (Decreto 26919/2025 de 23 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos Francisco Hernández Spínola; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 21/08/2025]

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

04.- Aceptación de subvención concedida por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 465.000,00 euros, destinada a la mejora de la accesibilidad de las viviendas en Tres Palmas, en virtud de Decreto número 97/2024 del presidente del meritado consorcio, de fecha 23 de diciembre.

SE ACUERDA

ÚNICO. - Aceptación de la subvención “Accesibilidad Tres Palmas”, por importe de 465.000,00 €, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Cabildo Insular de Gran Canaria en virtud de Decreto n.º 97/2024 de fecha 23 de diciembre.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril) (P.S. Resolución 20677/2025, de 8 de abril) El Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes Víctor Alonso Martínez; El Director General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 20 de marzo de 2025) Héctor Fermín Romero Pérez; La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de 12 de abril de 2024) P.S: (Decreto 26919/2025 de 23 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos Francisco Hernández Spínola; EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto 26777/2023 de 26 de junio) P.S: (Decreto 26919/2025 de 23 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos Francisco Hernández Spínola; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 22/08/2025]

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

05.- Toma de razón de la Sentencia número 158/2025, de fecha 23 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, dictada en el Procedimiento Ordinario número 327/2024; y Autorización y disposición, así como reconocimiento y liquidación de la obligación económica del gasto por importe de 8.189.900,24 euros, a favor de las mercantiles Ecocivil Electromur GE, S.L. y Lumican, S.A., en Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente Ute Conservación Calzadas, en concepto de abono del principal dispuesto en la Sentencia citada.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Tomar razón de la Sentencia número 158/2025, de fecha 23 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, dictada en el Procedimiento Ordinario número 327/2024.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer, así como reconocer y liquidar la obligación económica de 8.189.900,24 euros, a favor de la mercantil Ecocivil Electromur GE SL y Lumican SA Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente UTE Conservación Calzadas, con CIF número U76125616, en concepto de abono de cantidad en cumplimiento de Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario citado, especificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO CIF / NIF	IMPORTE TOTAL (EUROS)
<p>06216/15320/22796</p> <p>Nº. Operación contable RC 220250036998</p>	<p>ECOCIVIL ELECTROMUR GE SL Y LUMICAN SA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 8/1982. ABREVIADAMENTE UTE CONSERVACIÓN CALZADAS</p> <p>CIF/NIF U-76125616</p> <p>Concepto: Abono Sentencia 158/2025</p> <p>PO 327/2024 J-2</p> <p>N.º Factura Fecha Importe Periodo</p> <p>FVTA VTA2300005 15/03/2023 465.563,81 € ENERO DE 2023 FVTA VTA2300008 24/04/2023 408.479,04 € FEBRERO DE 2023 FVTA VTA2300011 25/05/2023 433.112,56 € MARZO DE 2023 FVTA VTA2300013 30/06/2023 481.334,01 € ABRIL DE 2023 FVTA VTA2300015 01/08/2023 491.619,14 € MAYO DE 2023 FVTA VTA2300017 18/09/2023 495.510,77 € JUNIO DE 2023 FVTA VTA2300020 09/10/2023 473.126,97 € JULIO DE 2023 FVTA VTA2300022 02/11/2023 487.013,26 € AGOSTO DE 2023 FVTA VTA2300023 10/11/2023 471.049,96 € SEPTIEMBRE DE 2023 FVTA VTA2300027 12/12/2023 488.588,70 € OCTUBRE DE 2023 FVTA VTA2300028 12/12/2023 489.983,32 € NOVIEMBRE DE 2023 FVTA VTA2400005 05/03/2024 498.675,95 € DICIEMBRE DE 2023 FVTA VTA2400008 01/04/2024 461.453,68 € ENERO DE 2024 FVTA VTA2400009 16/04/2024 650.366,63 € FEBRERO DE 2024 FVTA VTA2400011 21/05/2024 694.513,32 € MARZO DE 2024 FVTA VTA2400017 03/07/2024 699.509,12 € ABRIL DE 2024</p>	<p>8.189.900,24 €</p>
	<p>ENDOSATARIO: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2. Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>CIF: S-2813600-J</p> <p>IBAN: ES5500493569920005001274</p> <p>CONCEPTO: 3508000000032724</p>	

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico- Financiera.

CUARTO. - Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, toda vez que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 23/05/2025, dictada en el Procedimiento Ordinario 327/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, en la que se reconoce el derecho de la actora a percibir la cantidad de 8.189.900,24 €, importe al que la totalidad de las facturas reclamadas, condenando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a su abono, sin perjuicio del derecho del actor a dirigirse ante el órgano jurisdiccional citado si considera que no queda debidamente cumplida la ejecución de la referida sentencia, o, en su caso, que el acuerdo en cuestión es contrario al pronunciamiento judicial, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, en cualquier caso, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estimara procedente utilizar.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Vías y Obras y Alumbrado (Por encomienda, Resolución 45119/2024 de 19 de noviembre) El Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes (Según modificación Decreto organizativo 44428/24, de 14 de noviembre) Víctor Alonso Martínez; El Concejal Delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Resolución 26777/2023, de 26 de junio) Carlos Alberto Díaz Mendoza; El Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Decreto núm 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el Decreto núm 2024-42296 de 30 de octubre) P.S.(Decreto número 2025-26919, de 23 de julio) Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos Francisco Hernández Spínola; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 22/08/2025]

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.